

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

3001 Orden de 19 de febrero de 1998 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se establece la codificación de las unidades gestoras de ingresos, se regula el número único identificativo de cada ingreso y se aprueban determinados modelos de impresos a utilizar en la gestión de tributos a cargo de la Dirección General de Tributos.

La Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia atribuye en su artículo 9, c) al Consejero de Economía y Hacienda, la administración, gestión y recaudación de los derechos económicos de la Hacienda Regional.

Los derechos económicos de la Hacienda Regional, conforme al artículo 12 de la Ley 3/1990 precitada, están integrados entre otros, por los ingresos procedentes de los impuestos, tasas y contribuciones especiales propios de la Comunidad y por los relativos a los tributos que sean cedidos total o parcialmente por el Estado.

Conforme a la estructura de la Consejería de Economía y Hacienda establecida en el Decreto 60/1996, de 2 de agosto, se atribuye a la Dirección General de Tributos, entre otras funciones, la gestión, liquidación, inspección, revisión y recaudación en voluntaria de los tributos cedidos por el Estado y de los impuestos propios.

Por otra parte, en orden a mejorar su control, es preciso acometer una reforma en profundidad de la gestión de los ingresos de la Hacienda Pública Regional mediante la aplicación de sistemas informáticos que gestionen aquéllos de forma integrada. La generalización de tales sistemas a todas las Unidades Gestoras de ingresos, de cualquier naturaleza, con independencia de su ubicación y dependencia orgánica debe comenzar por disponer de una relación codificada de todas ellas. El sistema seguido para dicha codificación permite identificar la Consejería y Centro Directivo u Organismo Autónomo en los que se produce el reconocimiento del derecho económico.

Además de la codificación anterior, se establece un sistema único de numeración e identificación de los ingresos, común a cualquier derecho económico reconocido a favor de la Hacienda Pública Regional. Su estructura permite identificar mediante un conjunto de bloques: la Unidad Gestora, el concepto presupuestario de aplicación, el ejercicio, el número de serie individual, la clase y el estado en que se encuentra el ingreso. El número único se completa con un dígito de control que asegura la inexistencia de errores en los intercambios de datos entre los diferentes órganos de la Administración.

Finalmente y en relación con los modelos de impresos de declaración liquidación en materia de algunos tributos cedidos que se aprueban en la presente Orden:

a) Conforme a lo establecido en preceptos constitucionales (art. 137) y estatutarios (art. 51), la Región de Murcia ostenta plena capacidad para autoorganizar su Administración Pública dentro de los principios generales y normas básicas del Estado.

b) Las peculiaridades organizativas de los órganos de la Hacienda Pública Regional y el uso de sus propias aplicaciones informáticas en los procesos de gestión de los tributos cedidos obligan a adaptar los modelos de declaración liquidación aprobados por el Ministerio de Economía y Hacienda, máxime teniendo en cuenta que tales declaraciones o declaraciones liquidaciones suponen el inicio del procedimiento de gestión y que éste se soporta en un sistema informático que permite automatizar los procesos de selección y comprobación de las declaraciones tributarias en base

a los datos iniciales facilitados por los declarantes u obrantes en la Administración.

c) Las Leyes 14/1996, de 30 de diciembre, de cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas y de medidas fiscales complementarias y 34/1997, de 4 de agosto, de modificación del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, configuran el nuevo marco competencial conforme al cual se realiza la gestión de los tributos cedidos:

En este sentido, el artículo 15, apartado Uno de la Ley 14/1996, en relación con el alcance de las competencias delegadas en la gestión y liquidación de, entre otros, los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y los tributos sobre el juego atribuye, a la Región de Murcia entre otras, las competencias siguientes:

“e) La publicidad e información al público de obligaciones tributarias y su forma de cumplimiento.

f) La adaptación de los modelos de declaración aprobados por el Ministro de Economía y Hacienda, en las materias propias de su competencia normativa; y

g) En general, las demás competencias necesarias para la gestión de los tributos.”

El artículo 15 citado, en su apartado Dos, se establecen, con el carácter de “*numerus clausus*”, las competencias que no son objeto de delegación a la Región de Murcia: La contestación a las consultas reguladas en el art. 107 de la Ley General Tributaria, la confección de efectos estancados y los acuerdos de concesión de exenciones subjetivas.

Por otra parte, el ejercicio de tales competencias en materia de modelos de impresos en tributos cedidos no es nuevo. Ya en 1987 se utilizó tal facultad, al amparo de las competencias gestoras asumidas entonces, mediante la Orden de 8 de junio de 1987 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública que ahora se deroga de forma expresa.

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confieren la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1.

1. Se aprueba la relación codificada de Unidades gestoras de derechos económicos integrantes de la Hacienda Regional que se une como Anexo 1. En las declaraciones tributarias, declaraciones-liquidaciones tributarias y en las liquidaciones de cualquier derecho económico reconocido a favor de la Hacienda Regional se consignará el código junto a la denominación de dicha Unidad gestora.

2. Los programas informáticos utilizados para la gestión, liquidación, control y contabilización de los ingresos de la Hacienda Regional que se elaboren, así como los ya existentes adoptarán el sistema de codificación de las Unidades gestoras de los ingresos aprobado por la presente Orden y en las modificaciones futuras que puedan aprobarse.

Artículo 2.

1. Se aprueba la estructura del número único identificativo de cualquier derecho económico reconocido a favor de la Hacienda Regional, que se une como Anexo 2. En las declaraciones tributarias, declaraciones-liquidaciones tributarias y, en general, en las liquidaciones de cualquier derecho económico reconocido a favor de la Hacienda Regional se consignará el número único determinado conforme a las instrucciones que se indican en el citado Anexo.

2. Los programas informáticos utilizados para la gestión, liquidación, control y contabilización de los ingresos de la Hacienda Regional que se elaboren, así como los ya existentes adoptarán el sistema de codificación del número único aprobado por la presente Orden.

Artículo 3.

1. Se aprueban los modelos de impresos de declaración, declaración-liquidación y liquidación que se unen como Anexo 3, relativos a los siguientes tributos cedidos e impuestos propios:

- a) Tributos sobre el Juego: Modelos 043, 044 y 045.
- b) Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: Modelos 600D y anexos relacionados, 600I (documento para el ingreso) y Sobre.
- c) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:
 - Sucesiones: Modelos 650D y anexos relacionados, 650I (documento para el ingreso en caso de autoliquidación) y Sobre.
 - Donaciones: Modelos 651D y anexos relacionados, 651I (documento para el ingreso en caso de autoliquidación) y Sobre.
- d) Impuesto Regional sobre los Premios del Bingo: Modelo 046.

2. Con las adaptaciones técnicas que se requieran, la Dirección General de Tributos y la Dirección General de Informática confeccionarán los programas informáticos necesarios para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a los contribuyentes. Tales programas podrán expedir en soporte físico los modelos de declaraciones y declaraciones-liquidaciones que se aprueban.

Artículo 4.

A partir de la entrada en vigor de la presente Orden, los Servicios gestores y la Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario que tienen a su cargo la gestión de los tributos cedidos y las Entidades de Depósito autorizadas para recibir y validar los ingresos autoliquidados por los contribuyentes, no admitirán otros modelos distintos de los aprobados en esta Orden.

Disposiciones adicionales

Primera.- Se autoriza a la Dirección General de Tributos, a la Intervención General y a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas para dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- En relación con las Unidades gestoras integradas en las respectivas Consejerías, se autoriza a la Dirección General de Tributos para modificar y actualizar la relación codificada aprobada en el Anexo 1, por iniciativa propia, a instancia de las respectivas Consejerías y en todo caso, cuando se modifique la estructura de aquéllas.

La modificación y mantenimiento de la relación codificada en el ámbito de los Organismos Autónomos corresponde a sus respectivos órganos de dirección, dando cuenta de tales modificaciones a la Dirección General de Tributos, a la Intervención General y a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas.

Tercera.- Se autoriza a la Dirección General de Tributos para que pueda introducir en los impresos que se aprueban y en los programas informáticos que se utilicen para su expedición, las modificaciones que requieran los cambios normativos en relación con los tributos a que se refieren aquéllos. Especialmente queda facultada para, a través de la Dirección General de Informática, duplicar y suministrar los soportes informáticos que faciliten el cumplimiento por las unidades de información, por los propios contribuyentes o por los profesionales habilitados, de las obligaciones tributarias y de información y asistencia a los contribuyentes.

Cuarta.- A partir de la entrada en vigor de la presente Orden, las Consejerías y los Organismos Autónomos utilizarán los sistemas de codificación de sus Unidades gestoras de ingresos y del número único aprobados en esta Orden para identificar todos los ingresos que gestionen.

Disposición derogatoria

Se deroga la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 8 de junio de 1987, por la que se aprueban los modelos de impresos relativos a la gestión de tributos encomendada a la Dirección Regional de Tributos.

Disposición final

Esta Orden entrará en vigor el día uno de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Dada en Murcia a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

ANEXO 1.**RELACIÓN CODIFICADA DE UNIDADES GESTORAS.****A.- ESTRUCTURA DEL CÓDIGO:**

- 1.- El Código asignado se compone de 6 dígitos numéricos, formados por:
 - 2 primeros: Identifican la Consejería, con igual denominación que la que figura en la clasificación orgánica de los presupuestos generales
 - 2 segundos: Identifican el Centro Directivo, con igual denominación que la que figura en la clasificación orgánica de los presupuestos generales.
 - 2 últimos: Identifican la unidad gestora del ingreso. Se compone de un primer dígito que hace referencia a la Unidad jerárquica inmediatamente inferior a Centro Directivo y un segundo dígito que hace referencia a la unidad gestora o punto de gestión propiamente dicho.
- 2.- Cualquier modificación en las estructuras de la Comunidad obliga a la adecuación de dicho código.
- 3.- En el caso de los Organismos Autónomos, los cuatro primeros dígitos identifican al Organismo y los dos últimos a la unidad o punto gestor en concreto, aplicando la misma sistemática que para las Consejerías.

B.- DETERMINACIÓN DE LA UNIDAD GESTORA COMPETENTE:

1.- La competencia para gestionar y liquidar un ingreso y para asignar el Código de Unidad correspondiente, responde a las reglas siguientes:

a) Tasas y precios: Se atribuirá el Código de la Unidad (Servicio o Sección) que, conforme a la estructura de cada Consejería u Organismo Autónomo, tenga atribuida la prestación del servicio o entrega de los bienes sujetos a tasas o precios.

b) Resto de ingresos de derecho público o privado: Se atribuirá el Código correspondiente a la Unidad (Servicio o Sección) que, conforme a la estructura propia de cada Consejería u Organismo Autónomo tenga encomendada la incoación, tramitación y propuesta de resolución del expediente del que nazca el derecho económico. Es decir, si, por ejemplo, un Servicio determinado es el encargado de tramitar los expedientes sancionadores y elevar la correspondiente propuesta al titular del Centro Directivo o Consejería respectiva, el Código a utilizar será el correspondiente a dicho Servicio.

c) Regla supletoria: Cuando de la estructura propia de la Consejería u Organismo no se desprenda con claridad el régimen de distribución de competencias que pueda dar lugar al nacimiento del derecho económico, se utilizará el Código asignado genéricamente al Centro Directivo o al Servicio según donde radique esa competencia genérica. Suelen identificarse con la expresión "Sin atribución específica a..."

A. ADMINISTRACIÓN REGIONAL								
CÓDIGO ORGANIZATIVO	CONSEJERÍA	CENTRO DIRECTIVO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	AFILIACIÓN	UBICACIÓN	PUNTO DE DESTINO	Nº ORDEN
11010	11	01	Sin atribución específica a ninguna unidad dependiente de la Secretaría General	00				1
11011	11	01	Servicio de Régimen Interior	10	Sin atribución específica a ninguna Sección			2
110120	11	01	Servicio Jurídico	20	Sin atribución específica a ninguna Sección			3
110121	11	01	Servicio Jurídico	2	Sección de Funcionarios y otras Estructuras no operativas	1	Magaluf de Andalucía	4
110130	11	01	Servicio de Cos. de Presupuestos y Contabilidad	30	Sin atribución específica a ninguna Sección			5
110131	11	01	Servicio de Cos. de Presupuestos y Contabilidad	3		1		6
110140	11	01	Centro de Documentación e Información (CDI)	40	Sección de Consultas			7
11020	11	02	Sin atribución específica a ninguna unidad dependiente del Centro Directivo	00				8
110300	11	03	Sin atribución específica a ninguna unidad dependiente del Centro Directivo	00	Sin atribución específica a ninguna Unidad del Centro			9
110301	11	03	Oficina de Coordinación de las Unidades de Información y Atención al Ciudadano		Oficina Servicio al Ciudadano	01		10
110302	11	03	Oficina de Coordinación de las Unidades de Información y Atención al Ciudadano		Oficina Servicio al Ciudadano	02	UBIC: Coordinación de Murcia	11
110303	11	03	Oficina de Coordinación de las Unidades de Información y Atención al Ciudadano		Oficina Servicio al Ciudadano	03	UBIC: LORCA	12
110304	11	03	Oficina de Coordinación de las Unidades de Información y Atención al Ciudadano		Oficina Servicio al Ciudadano	04	UBIC: JUMILLA	13
110305	11	03	Oficina de Coordinación de las Unidades de Información y Atención al Ciudadano		Oficina Servicio al Ciudadano	05	LAC: LORCA	14
110306	11	03	Oficina de Coordinación de las Unidades de Información y Atención al Ciudadano		Oficina Servicio al Ciudadano	06	LAC: Yecla	15
110307	11	03	Oficina de Coordinación de las Unidades de Información y Atención al Ciudadano		Oficina Servicio al Ciudadano	07	UBIC: Fuente Álamo	16
110308	11	03	Oficina de Coordinación de las Unidades de Información y Atención al Ciudadano		Oficina Servicio al Ciudadano	08	UBIC: Torre Pacheco	17
110309	11	03	Oficina de Coordinación de las Unidades de Información y Atención al Ciudadano		Oficina Servicio al Ciudadano	09	UBIC: Cartagena	18
110310	11	03	Oficina de Coordinación de las Unidades de Información y Atención al Ciudadano		Oficina Servicio al Ciudadano	10	UBIC: Archena	19
110311	11	03	Oficina de Coordinación de las Unidades de Información y Atención al Ciudadano		Oficina Servicio al Ciudadano	11	UBIC: San Fernando	20
110312	11	03	Oficina de Coordinación de las Unidades de Información y Atención al Ciudadano		Oficina Servicio al Ciudadano	12	UBIC: Alhama de Murcia	21
110313	11	03	Oficina de Coordinación de las Unidades de Información y Atención al Ciudadano		Oficina Servicio al Ciudadano	13	UBIC: San Pedro del Pinar	22
110314	11	03	Oficina de Coordinación de las Unidades de Información y Atención al Ciudadano		Oficina Servicio al Ciudadano	14	UBIC: Melilla	23

CÓDIGO	GRUPO	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	SUBSECCIÓN	SECCIONES	OTROS	OTROS
110310	11	04	Oficina de Coordinación de las Unidades de Información y Atención al Ciudadano		Oficina Servicio al Ciudadano	16	LIAS Puerto Lumbreras	24.
110315	11	05	Oficina de Coordinación de las Unidades de Información y Atención al Ciudadano		Oficina Servicio al Ciudadano	16	UJA: Ricote	25.
110320	11	08	ESQUEMA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	29	Sin atribución específica a ninguna Unidad			28.
110330	11	03	INSPECCIÓN DE SERVICIOS	30	Sin atribución específica a ninguna Unidad			27.
110340	11	03	Servicio de Selección y Formación de Personal	40	Sin atribución específica a ninguna Sección			26.
110341	11	03	Servicio de Selección y Formación de Personal	4	Sección de Formación de Personal	1		29.
110346	11	04 - D.G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	Sin atribución específica a ninguna unidad dependiente del Centro Directivo	03				30.
110601	11	05 - D.G. DE OFICINAS	Sin atribución específica a ninguna unidad dependiente del Centro Directivo	00				31.
110620	11	05	Servicio de Instalaciones	70	Sin atribución específica a ninguna Sección			32.
110621	11	06	Servicio de Instalaciones	9	Sección de Instalaciones	1	Negociado de Instalaciones MURCIA	25.
110622	11	06	Servicio de Instalaciones	9	Sección de Instalaciones	2	Negociado de Instalaciones CARTAGENA	34.
110623	11	06	Servicio de Instalaciones	2	Centro de Alto Rendimiento Fútbol Sala	3		35.
110650	11	06 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACION	Sin atribución específica a ninguna unidad dependiente del Centro Directivo	00				36.
110700	11	07 - DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD MUJER Y FAMILIA	Sin atribución específica a ninguna unidad dependiente del Centro Directivo	30				37.
110710	11	07	Servicio de Juventud	10	Sin atribución específica a ninguna Sección del Servicio			38.
110711	11	07	Servicio de Juventud	1	Sección de Asesoramiento Juvenil e Información	1	Negociado de Coordinación Administrativa	39.
110712	11	07	Servicio de Juventud	1	Sección de Asesoramiento Juvenil e Información	2	Asesoramiento Juvenil	40.
110713	11	07	Servicio de Juventud	1	Sección de Asesoramiento Juvenil e Información	3	Asesoramiento Juvenil	41.
130100	13	01 - SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA	Sin atribución específica a ninguna unidad dependiente del Centro Directivo	00				42.
130110	13	01	Servicio de Régimen Tributario	10	Sin atribución específica a ninguna Sección			43.
130111	13	01	Servicio de Régimen Tributario	1	Sección de Asesoramiento	1	Negociado General de la Contabilidad	44.
130120	13	01	Servicio Jurídico	20	Sin atribución específica a ninguna Sección			45.
130130	13	01	Servicio Económico Presupuestario	30	Sin atribución específica a ninguna Sección			46.
130131	13	01	Servicio Económico Presupuestario	1	Sección de Gestión Económica			47.
130132	13	02 - DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS	Sin atribución específica a ningún servicio	30				48.
130210	13	02	Sección de Coordinación y Ejecución Tributaria	10	Sin atribución específica a ninguna Sección			49.
130211	13	02	Servicio de Coordinación y Ejecución Tributaria	11	Sección de Ejecución			50.
130212	13	02	Servicio de Coordinación y Ejecución Tributaria	12	Sección de Asesoramiento Administrativo y Presupuestario			51.

130220	13	02	Servicio de Gestión Tributaria	70	Sin atribución específica a ninguna Sección	59.
130221	13	02	Servicio de Gestión Tributaria	71	Sección de Transmisiones Patrimoniales	59.
130222	13	02	Servicio de Gestión Tributaria	72	Sección de Sucesiones, Donaciones y Patrimonio	54
130223	13	02	Servicio de Gestión Tributaria	20	Sección de Transmisiones Anteriores	58.
130224	13	02	Servicio de Gestión Tributaria	24	Sección de Información	56.
130225	13	02	Servicio de Inspección y Valoración Tributaria	30	Sin atribución específica a ninguna Unidad	57
130231	13	02	Servicio de Inspección y Valoración Tributaria	31	Sección Gerencia Administrativa de Inspección	58
130232	13	02	Servicio de Inspección y Valoración Tributaria	32	Inspector Jefe Adjunto Murcia	59
130233	13	02	Servicio de Inspección y Valoración Tributaria	33	Unidad de Inspección nº1 Murcia	59
130234	13	02	Servicio de Inspección y Valoración Tributaria	34	Unidad de Inspección nº2 Murcia	51.
130235	13	02	Servicio de Inspección y Valoración Tributaria	35	Unidad de Inspección nº3 Murcia	52
130236	13	02	Servicio de Inspección y Valoración Tributaria	36	Unidad administrativa de valoración	53
130240	13	02	Servicio Tributario Territorial de Cartagena	40	Sin atribución específica a ninguna Sección	64.
130241	13	02	Servicio Tributario Territorial de Cartagena	41	Sección Transmisiones Patrimoniales y AJD	65.
130242	13	02	Servicio Tributario Territorial de Cartagena	42	Sección de Sucesiones, Donaciones, Patrimonio y otros	66
130243	13	02	Servicio Tributario Territorial de Cartagena	43	Inspector Jefe Adjunto Cartagena	67
130250	13	02	Servicio de Gestión y Control de Juego	60	Sin atribución específica a ninguna Sección	68
130251	13	02	Servicio de Gestión y Control de Juego	61	Sección de Control y Inspección del Juego	68
130260	13	02	Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario (OLDH) de ACUILAS	80		70.
130261	13	02	OLDH Caravaca	81		71.
130262	13	02	OLDH Cieza	82		72
130263	13	02	OLDH Lorca	83		73
130264	13	02	OLDH Mazarón	84		74
130265	13	02	OLDH Murcia de Aragón	85		75.
130266	13	02	OLDH Riuja	86		75.
130267	13	02	OLDH Totana	87		77.
130268	13	02	OLDH La Unión	88		76.
130269	13	02	OLDH Yecla	89		79
130273	13	03 - DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FINANZAS	Sin atribución específica a ningún Servicio dependiente del Centro Directivo	93		80.
130400	13	04.- DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO	Sin atribución específica a ningún Servicio dependiente de Centro Directivo	90		81
130500	13	06.- DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA	Sin atribución específica a ningún Servicio dependiente de Centro Directivo	90		82
130600	13	06.- INTERVENCIÓN GENERAL	Sin atribución específica a ningún Servicio dependiente de Centro Directivo	90		83.
130700	13	07.- OTRAS INTERVENCIÓNES	Sin atribución específica a ningún Servicio dependiente de Centro Directivo	90		84

140100	14	01	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS	Sin atribución específica a ningún Servicio dependiente del Centro Directivo	00	Sin atribución específica a ninguna Sección dependiente del Servicio			85.
140110	14	01		Servicio de Régimen Interior	10	Sin atribución específica a ninguna Sección dependiente del Servicio			86.
140120	14	01		Servicio Jurídico	20	Sin atribución específica a ninguna Sección dependiente del Servicio			87.
140130	14	01		Servicio de Contratación	30	Sin atribución específica a ninguna Sección dependiente del Servicio			88.
140140	14	01		Servicio de Gestión Inmobiliar	40	Sin atribución específica a ninguna Sección dependiente del Servicio			89.
140150	14	01		Servicio de Cartografía	50	Sin atribución específica a ninguna Sección dependiente del Servicio			90.
140200	14		DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA	Sin atribución específica a ningún Servicio dependiente del Centro Directivo	00				91.
140210	14	02		Servicio de Planeamiento Urbanístico	10	Sin atribución específica a ninguna Sección dependiente del Servicio			92.
140220	14	02		Servicio de Ordenación de Territorio	20	Sin atribución específica a ninguna Sección dependiente del Servicio			93.
140230	14	02		Servicio de Arquitectura	30	Sin atribución específica a ninguna Sección dependiente del Servicio			94.
140240	14	02		Servicio de Vivienda	40	Sin atribución específica a ninguna Sección dependiente del Servicio			95.
140250	14	02		Servicio de Promoción Pública de Vivienda y Suelo	50	Sin atribución específica a ninguna Sección dependiente del Servicio			96.
140260	14	02		Laboratorio de Control de Calidad y de Evaluación	60	Sin atribución específica a ninguna Sección dependiente del Servicio			97.
140270	14	02		Servicio Jurídico Administrativo	70	Sin atribución específica a ninguna Sección dependiente del Servicio			98.
140300	14		DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	Sin atribución a ningún Servicio específico	00				99.
140310	14	03		Servicio de Planificación	10	Sin atribución específica a ninguna Sección dependiente del Servicio			100.
140320	14	03		Servicio de Proyectos y Construcción	20	Sin atribución específica a ninguna Sección dependiente del Servicio			101.
140330	14	03		Servicio de Conservación	30	Sin atribución específica a ninguna Sección dependiente del Servicio			102.
140340	14	03		Servicio de Exploración y Seguridad Vial	40	Sin atribución específica a ninguna Sección dependiente del Servicio			103.
140360	14	03		Servicio Jurídico Administrativo de este Centro Directivo	50	Sin atribución específica a ninguna Sección dependiente del Servicio			104.
140400	14		DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	Sin atribución específica a ningún Servicio del Centro Directivo	00				105.
140410	14	04		Junta Arbitral de Transportes	10	Sin atribución específica a ninguna Sección dependiente del Servicio			106.
140420	14	04		Servicio Jurídico Administrativo de este Centro Directivo	20	Sin atribución específica a ninguna Sección dependiente del Servicio			107.
140430	14	04		Servicio de Transportes	30	Sin atribución específica a ninguna Sección dependiente del Servicio			108.
140440	14	04		Servicio de Infraestructuras	40	Sin atribución específica a ninguna Sección dependiente del Servicio			109.
150100	15		SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN	Sin atribución específica a ningún Servicio del Centro Directivo	00				110.
150110	15	01		Servicio de Régimen Interior	10	Sin atribución específica a ninguna Sección dependiente del Servicio			111.
150120	15	01		Servicio Jurídico	20	Sin atribución específica a ninguna Sección dependiente del Servicio			112.
150130	15	01		Servicio de Leontología y Curación	30	Sin atribución específica a ninguna Sección dependiente del Servicio			113.
150210	15	02	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	Servicio de Patrimonio Histórico	10	Sin atribución específica a ninguna Sección dependiente del Servicio			114.

150220	15	02	Subintendencia Regional	20	Sin atribución específica a ninguna Sección de la Biblioteca Regional			115
150230	15	02	Archivo General de la Región de Murcia	30	Sin atribución específica a ninguna Sección dependiente del Archivo			116
150240	15	02	Museo de Murcia	40	Sin atribución específica a ninguna Sección dependiente del Museo			117
150300	16	03	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN	00	Sin atribución específica a ningún Servicio del Centro Directivo			118
150300	16	03	Servicio de Planeación y Transferencias Educativas	50	Sin atribución específica a ninguna Sección dependiente del Servicio			119
150300	15	03	Servicio de Educación Infantil	60	Sin atribución específica a ninguna Sección o Escuela dependiente del Servicio			120
150301	16	03	Servicio de Educación Infantil		Escuela Infantil	01	C.E.I. AGUILAS	121
150302	15	03	Servicio de Educación Infantil		Escuela Infantil	02	C.E.I. MOLINA	122
150303	16	03	Servicio de Educación Infantil		Escuela Infantil	03	C.E.I. CARTAGENA	123
150304	15	03	Servicio de Educación Infantil		Escuela Infantil	04	C.E.I. LOS MOLINOS - SAN CARLOS	124
150305	16	03	Servicio de Educación Infantil		Escuela Infantil	05	C.E.I. CENESIN	125
150306	15	03	Servicio de Educación Infantil		Escuela Infantil	06	C.E.I. FERRAZ	126
150307	16	03	Servicio de Educación Infantil		Escuela Infantil	07	C.E.I. MOLINA DE SEDA	127
150308	15	03	Servicio de Educación Infantil		Escuela Infantil	08	C.E.I. MURCIA	128
150309	16	03	Servicio de Educación Infantil		Escuela Infantil	09	C.E.I. SAN BASILIO MURCIA	129
150310	15	03	Servicio de Educación Infantil		Escuela Infantil	10	C.E.I. LOS MOLINOS - EL PARRAL (MURCIA)	130
150311	16	03	Servicio de Educación Infantil		Escuela Infantil	11	C.E.I. GUADALUPE (MURCIA)	131
150312	15	03	Servicio de Educación Infantil		Escuela Infantil	12	C.E.I. TORREBLANCA (MURCIA)	132
150313	15	03	Servicio de Educación Infantil		Escuela Infantil	13	C.E.I. INFANTE JUAN MANUEL - MURCIA	133
150314	16	03	Servicio de Educación Infantil		Escuela Infantil	14	C.E.I. ADAMAN	134
160400	15	04	DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES	00	Sin atribución específica a ningún Servicio del Centro Directivo			135
160100	16	01	SECRETARÍA GENERAL	00	Sin atribución específica a ningún Servicio del Centro Directivo			136
160110	16	01	Servicio de Régimen Interior	10	Sin atribución específica a ninguna Sección del Servicio			137
160120	16	01	Servicio Jurídico	20	Sin atribución específica a ninguna Sección del Servicio			138
160130	16	01	Servicio Económico y de Contratación	30	Sin atribución específica a ninguna Sección del Servicio			139
160140	16	01	Servicio de Gestión Informática	40				140
160200	16	02	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	00	Sin atribución específica a ningún Servicio del Centro Directivo			141
150210	16	02	Subdirección General	10	Sin atribución específica a ninguna unidad de la Subdirección			142
150211	16	02	Subdirección General	1	Unidad Técnica de Inspección	1		143
150212	16	02	Subdirección General	2	Oficina Administrativa de Cartagena	2		144

160220	16	02	Servicio de Industria	00	Sin atribución específica a ninguna unidad del Servicio		166.
160221	18	02	Servicio de Industria	3	Dirección Organización Industrial	1	166.
160222	16	02	Servicio de Industria	2	Sección Seguridad y Medioambiente	2	Verificación de Contadores CENTEC Polígono Industrial Ossa-ALCANTARILLA
160223	16	02	Servicio de Industria	3	Dirección de Automación	3	I.T.V. Alcantarilla Ossa-Mulo, Km 1,2 - ALCANTARILLA
160224	16	02	Servicio de Energía	00	Sin atribución específica a ninguna Sección o Unidad del Servicio		169.
160231	16	02	Servicio de Energía	3	Sección Servicios Públicos Energéticos	1	Verificación de Contadores CENTEC Polígono Industrial Ossa-ALCANTARILLA
160232	18	02	Servicio de Energía	3	Dirección de Infraestructura Energética	2	Verificación de Contadores CENTEC Polígono Industrial Ossa-ALCANTARILLA
160240	16	02	Servicio de Minas	40	Sin atribución específica a ninguna Sección o Unidad del Servicio		162
160241	18	02	Servicio de Minas	4	Dirección Organización Minas	1	163.
160242	16	02	Servicio de Minas	4	Sección Exploración Minas	2	164.
160243	18	02	Servicio de Coordinación Administrativa	40	Sin atribución específica a ninguna Sección o Unidad del Servicio		165.
160251	16	04	Servicio Coordinación Administrativa	8	Sección Régimen Jurídico	1	166
160252	18	02	Servicio Coordinación Administrativa	6	Dirección Asesoría General Officinas Tecnológicas, S.A.	2	167.
160253	16	02	Servicio Coordinación Administrativa	8	Unidad Técnico Informativa y Normalización	3	168.
160260	16	02	Centro de Nuevas Tecnologías ALCANTARILLA	40	Sin atribución específica a ninguna unidad dependiente del Centro de Nuevas Tecnologías		169.
160261	18	02	Centro de Nuevas Tecnologías	4	Laboratorio Tecnológico del Centro de LONCA	1	160.
160300	16	04.- DIRECCIÓN GENERAL DE ARTESANÍA Y COMERCIO	Sin atribución específica a ningún Servicio de la Dirección General	00			161.
160310	16	03	Servicio de Comercio	10	Sin atribución específica a ninguna unidad del Servicio		162.
160320	16	03	Servicio de Formación y Defensa del Consumidor	20	Sin atribución específica a ninguna unidad del Servicio		163.
160330	10	02	Servicio de Inspección de Consumo	30	Sin atribución específica a ninguna unidad del Servicio		164.
160340	16	03	Centro Regional de Asesoría	40	Sin atribución específica a ninguna unidad del Servicio		165
160400	16	04.- DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO	Sin atribución específica a ningún Servicio	00			166.
160410	18	04	Servicio de Empleo	10	Sin atribución específica a ninguna Sección del Servicio		167.
160420	16	04	Servicio de Economía Social	20	Sin atribución específica a ninguna Sección del Servicio		168.
160430	16	04	Servicio de Reuniones Laborales	30	Sin atribución específica a ninguna Sección del Servicio		169.
160440	16	04	Servicio de Normas Laborales y Excepciones	40	Sin atribución específica a ninguna Sección del Servicio		170.
160450	18	04	Gabinete de Seguridad e Higiene del Trabajo	60	Sin atribución específica a ninguna Sección del Gabinete		171.
160460	18	05.- DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO	Sin atribución específica a ningún Servicio	00			172.
160470	18	05	Servicio Organización y Régimen Jurídico del Turismo	10	Sin atribución específica a ninguna Sección del Servicio		173.

170111	16	06	Servicio Ordenación y Régimen Jurídico del Turismo	1	Sección de Inspección.	1	174.
170120	17	01.- SECRETARÍA GENERAL	Sin atribución específica a ninguna Unidad de la Secretaría.	00			176.
170110	17	01	Servicio de Régimen Interior	10	Sin atribución específica a ninguna Sección del Servicio		178.
170120	17	01	Servicio Jurídico	20	Sin atribución específica a ninguna Sección del Servicio		177.
170130	17	01	Servicio de Inspección Informática	30	Sin atribución específica a ninguna Sección del Servicio		179.
170140	17	01	Servicio Económico y Contratación	40	Sin atribución específica a ninguna Sección del Servicio		179.
170200	17	02.- DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	Sin atribución específica a ningún Servicio de la Dirección General	00			180.
170210	17	02	Centro de Investigación y Desarrollo Agroalimentario	10	Sin atribución específica a ninguna unidad del Servicio		181.
170211	17	02	Centro de Investigación y Desarrollo Agroalimentario.	11	Proyecto Científico La Alberca.		182.
170212	17	02	Centro de Investigación y Desarrollo Agroalimentario.	1	Laboratorio Entomología JUMILLA	2	183.
170220	17	02	Servicio de Formación y Asistencia Tecnológica	20	Sin atribución específica a ninguna Sección del Servicio		184.
170221	17	02	Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica	7	Centro de Capacitación y Experiencias Agrarias de Jumilla	1	185.
170222	17	02	Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica.	2	Centro de Capacitación y Experiencias Agrarias de Lorca	2	186.
170223	17	02	Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica.	2	Centro de Capacitación y Experiencias Agrarias de Torre Pacheco	2	187.
170224	17	02	Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica	2	Centro de Capacitación y Experiencias Agrarias de Molina de Segura	4	188.
170230	17	02	Servicio de Modernización de Experimentos	30	Sin atribución específica a ninguna Sección del Servicio		189.
170240	17	03	Servicio de Coordinación de Oficinas Comerciales Agrarias	40	Sin atribución específica a ninguna Unidad del Servicio		190.
170241	17	03	Servicio de Coordinación de Oficinas Comerciales Agrarias	4	Oficina Comercial Agraria de Guadalestín ALHAMA	1	191.
170242	17	03	Servicio de Coordinación de Oficinas Comerciales Agrarias	4	Oficina Comercial Agraria de Alpiñan JUMILLA	2	192.
170243	17	03	Servicio de Coordinación de Oficinas Comerciales Agrarias	4	Oficina Comercial Agraria de Nueva de CARAVACA	2	193.
170244	17	03	Servicio de Coordinación de Oficinas Comerciales Agrarias	4	Oficina Comercial Agraria de Río Mula MULA.	4	194.
170245	17	03	Servicio de Coordinación de Oficinas Comerciales Agrarias	4	Oficina Comercial Agraria de Vega de ANTONIA	6	195.
170246	17	03	Servicio de Coordinación de Oficinas Comerciales Agrarias	4	Oficina Comercial Agraria de Vega Media MOLINA DE SEGURA.	6	196.
170247	17	03	Servicio de Coordinación de Oficinas Comerciales Agrarias	4	Oficina Comercial Agraria de Huerta de Murcia MURCIA	7	197.
170248	17	03	Servicio de Coordinación de Oficinas Comerciales Agrarias	4	Oficina Comercial Agraria de Guadalupe Mayor TORRE PACHEGO	4	198.
170249	17	03	Servicio de Coordinación de Oficinas Comerciales Agrarias	4	Oficina Comercial Agraria de Cartagena Nueva CARTAGENA	9	199.
170251	17	03	Servicio de Coordinación de Oficinas Comerciales Agrarias	4	Oficina Comercial Agraria Alto Guadalestín LORCA	7	200.
170300	17	03.- DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN, AGRARIA Y DE LA PESCA	Sin atribución específica a ningún Servicio del Sistema Interiores	00			201.
170310	17	03	Servicio de Ordenación de las Producciones Leñosas y Afínulas	10	Sin atribución específica a ninguna Sección		202.
170320	17	03	Servicio de Mejora de Producciones Herbáceas	20	Sin atribución específica a ninguna Sección		203.
170330	17	03	Servicio de Protección y Sanidad Vegetal	30	Sin atribución específica a ninguna Sección		204.
170340	17	03	Servicio de Control, Evolución y Estadística	40	Sin atribución específica a ninguna Sección		206.
170350	17	03	Servicio de Producción y Sanidad Animal	50	Sin atribución específica a ninguna Sección		206.
170360	17	03	Laboratorio Agrario y de Medio Ambiente	60	Sin atribución específica a ninguna unidad del Laboratorio		207.

170370	17	03	Laboratorio Agrario y de Medio Ambiente	8	Laboratorio Agrario y de Medio Ambiente EL PALMAR (MURCIA)	1		208.
170370	17	03	Servicio de Pesca y Acuicultura	70	Sin atribución específica a ninguna unidad del Servicio			209.
170371	17	03	Servicio de Pesca y Acuicultura	7	Servicio de Pesca y acuicultura CARTAGENA	1		210.
170400	17	04.- DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS	Sin atribución específica a ningún Servicio ni a la Dirección General	00				211.
170410	17	04	Servicio de Crianza y Mejoras	10	Sin atribución específica a ninguna Sección del Servicio			212.
170420	17	04	Servicio de Coordinación y Planificación de Regadíos	30	Sin atribución específica a ninguna Sección del Servicio			213.
170430	17	04	Servicio de Apoyo Técnico	30	Sin atribución específica a ninguna Sección del Servicio			214.
170431	17	04	Servicio de Apoyo Técnico	3	Sección de Seguimiento de Regadíos	1		215.
170440	17	04	Servicio de Estructuración Agraria	40	Sin atribución específica a ninguna Sección del Servicio			216.
170450	17	04	Servicio de Medidas Especiales	60	Sin atribución específica a ninguna Sección del Servicio			217.
170480	17	04	Servicio de Industrias y Comercialización Agroalimentarias	60	Sin atribución específica a ninguna Sección del Servicio			218.
170500	17	05.- DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA	Sin atribución específica a ningún Servicio	00				219.
170510	17	05	Servicio de Coordinación Administrativa	10				220.
170600	17	06.- DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y AMBIENTAL	Sin atribución específica a ningún Servicio	00				221.
170610	17	06	Servicio de Protección Civil	10	Sin atribución específica a ninguna Sección del Servicio			222.
170620	17	06	Servicio de Calidad Ambiental	20	Sin atribución específica a ninguna Sección			223.
170621	17	06	Servicio de Calidad Ambiental	2	Sección Ambiente Alimenticio	1		224.
170622	17	06	Servicio de Calidad Ambiental	4	Sección Medio Acuático	2		225.
170623	17	06	Servicio de Calidad Ambiental	2	Servicio Residuos	3		226.
170624	17	06	Servicio de Calidad Ambiental	2	Control y Prevención Técnico Ambiental	4		227.
170625	17	06	Servicio de Calidad Ambiental	2	Apoyos Técnicos	3		228.
170700	17	07.- DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL	Sin atribución específica a ningún Servicio	00				229.
170701	17	07	Independiente del Jefe de la Dirección	0	Gestión Forestal (Secretaría)	1		230.
170710	17	07	Servicio de Ordenación de Espacios Naturales y Vida Silvestre	10				231.
170711	17	07	Servicio de Ordenación de Espacios Naturales y Vida Silvestre	1	Sin atribución específica a ninguna Sección	1	Negociado de aprovechamiento	232.
170720	17	07	Servicio Gestión del Medio Natural	20	Sección de Gestión de Vida Silvestre			233.
170721	17	07	Servicio Gestión del Medio Natural	2	Sin atribución específica a ninguna Sección del Servicio	1		234.
170722	17	07	Servicio Gestión del Medio Natural	0	Técnicos No asignables	2		235.

100100	18- CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL	01- EPIDEMIOLOGÍA GENERAL	Sin atribución específica a ningún Servicio	00	Sección de Caza y Pesca Acuática			236.
100110	18	01	Servicio de Régimen Interior	10				237.
100120	18	01	Servicio Jurídico	20	Sin atribución específica a ninguna Sección		Negociado de Caza y Pesca Acuática.	238.
100130	18	01	Servicio Económico y de Contribuciones	30	Sin atribución específica a ninguna Sección			239.
100131	18	01	Servicio Económico y de Contribución	3	Sin atribución específica a ninguna Sección	1		240.
100140	18	01	Servicio de Obras y Mantenimiento	40	Área de Gestión Económica			241.
100200	18	02- DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD	Sin atribución específica a ningún Servicio	00	Sin atribución específica a ninguna Sección			242.
100210	18	02	Servicio de Planificación y Coordinación Sanitaria	10				243.
100220	18	02	Servicio de Promoción y Protección de la Salud	20	Sin atribución específica a ninguna Sección			244.
100230	18	02	Servicio de Salud Pública	30	Sin atribución específica a ninguna Sección			245.
100231	18	02	Servicio de Salud Pública	4	Sin atribución específica a ninguna Sección	1		246.
100232	18	02	Servicio de Salud Pública	3	Sección de Higiene, Inmunización Alimentaria y Zoonosis	2		247.
100233	18	02	Servicio de Salud Pública	3	Sección de Salud Ambiental	3		248.
100234	18	02	Área de Salud Pública	3	Sección de Fomento	4		249.
100235	18	02	Servicio de Salud Pública	3	Sección de Inspección de Salud Pública	5		250.
100240	18	02	Servicio de Epidemiología	40	LABORA-			251.
100250	18	02	Servicio de Salud Pública de Cartagena	50	TORIO DE SALUD PÚBLICA			252.
100260	18	02	Área de Salud Pública de Lorca	60	Sin atribución específica a ninguna Sección.			253.
100270	18	02	Centro de Bioquímica y Genética Clínica	70	Sin atribución específica a ninguna Sección			254.

UNIDAD GESTORA	CÓDIGO					GESTIÓN	ORDEN
1122 IMPRENTA REGIONAL							
112210	1122 -O.A. IMPRENTA REGIONAL	1.-Secretaría del Organismo	Sin atribución específica a ninguna Unidad del O.A.				1.
112211	1122	1. Secretaría	Sección de Gestión Administrativa	1			2.
112212	1122	1.-Secretaría	Sección de Gestión Económica Financiera	2			3
1324.- AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN							
132400	1324.- O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN	DU.-Dirección de la Agencia	Sin atribución específica a ninguna Unidad del O.A.				
1820.- INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES (ISSORM)							
182000	1820.-INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES ISSORM	Sin atribución específica a ningún Servicio					1.
182011	1820	ISSORM	Servicio Económico y de Contratación	1	Residencia Personas Mayores de Espinosa	1	2
182012	1820		Servicio Económico y de Contratación	1	Residencia Luis Valenciano El Palmar	2	3.
182013	1820		Servicio Económico y de Contratación	1	Centro Ocupacional de Espinosa	3	4.
182014	1820		Servicio Económico y de Contratación	1	Centro de Atención a Menesalidos Psíquicos de Churra.	4	5
182015	1820		Servicio Económico y de Contratación	1	Centro Ocupacional de El Palmar	5	6.
182016	1820		Servicio Económico y de Contratación.	1	Centro Ocupacional de Carriñas	6	7.
182017	1820		Servicio Económico y de Contratación	1	Centro Ocupacional "Los Olivos" de Cieza	7	8.
182018	1820		Servicio Económico y de Contratación	1	Residencia Personas Mayores de Alhama de Murcia	8	9
182019	1820		Servicio Económico y de Contratación	1	Club Personas Mayores de Abanín	9	10.
182020	1820		Servicio Económico y de Contratación	2	Residencia Personas Mayores Fuente de Gibas de Cartagena	0	11
182021	1820		Servicio Económico y de Contratación	2	Residencia Personas Mayores de San Basilio-Murcia	1	12.
182022	1820		Servicio Económico y de Contratación.	2	Residencia Personas Mayores de Lorca	2	13
182023	1820		Servicio Económico y de Contratación	2	Residencia de Tiempo Libre de San Pedro del Pintar	3	14
182024	1820		Servicio Económico y de Contratación	2	Centros Vocacionales de "El Peñasco" e "Isla Plana"	4	15

ANEXO NÚMERO 2.-

ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL NÚMERO ÚNICO IDENTIFICATIVO DEL DERECHO ECONÓMICO

A.- CONVERSIÓN DEL NÚMERO ÚNICO A FORMATO CÓDIGO DE BARRAS

Siempre que proceda o sea conveniente la utilización del número único, además de en formato numérico, se podrá utilizar en formato código de barras, utilizando la norma EAN-128, Juego de simbolización C

B.- PRESENTACIÓN GRÁFICA DEL NÚMERO ÚNICO:

En todos los casos en que se utilice el número único identificativo del ingreso se representará dejando un espacio en blanco entre cada uno de los bloques que lo forman:

Ejemplo: 130250 000 032113 00001 1998 641 4

C.- FORMATO 01.- SERIE DECLARACIONES TRIBUTARIAS:

La identificación de los impresos de declaraciones tributarias y exclusivamente para los modelos que describen, se harán en base a 20 dígitos numéricos, cuyo contenido y estructura es la siguiente:

Modelos 600 D, 650 D y 651 D:

bloque 1	bloque 2	bloque 3	bloque 4	bloque 5
6 dígitos	3 dígitos	4 dígitos	6 dígitos	1 Dígito control
Código Administración tributaria	Entidad emisora	Modelo	nº serie	

Donde:

Bloque 1, 6 dígitos numéricos: Identifica la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma. Valor Fijo: 731302

Bloque 2, 3 dígitos numéricos: Identifica la entidad emisora que utilizando programas informáticos facilitados por la Dirección General de Tributos, expedirá el modelo en soporte papel. La Dirección General de Tributos asignará el código de entidad emisora a Gestores Administrativos, Notarios, Abogados o Asesores que lo soliciten. Valor variable.

Bloque 3, 4 dígitos alfanuméricos: Identifica el modelo de Declaración. En este caso, el valor será fijo: 600D. A efectos de dígito de control se tomará solamente el valor 0600, 0650 ó 0651, según el modelo de declaración.

Bloque 4, 6 dígitos numéricos: Identifica la numeración correlativa a nivel de entidad emisora. Valores posibles: variables desde 000001 a 999999.

Bloque 5, 1 dígito de control: Identifica el algoritmo de chequeo interno del número a efectos de intercambio en soporte legible por ordenador. El dígito de control se obtiene de la fórmula siguiente:

Dígito de control= {(valor bloque 1)+(valor bloque 2)+(Valor bloque 3)+(valor bloque 4)} dividido entre 7. De los tres primeros decimales resultantes se tomará el primer decimal como dígito de control.

Ejemplo, para el modelo 600 D, Declaración por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados:

731302 000 600D 000001 5 D.C=(731302+000+600+000001)/7=104557,571

La numeración anterior sólo tendrá aplicación en los programas de gestión tributaria a cargo de la Dirección General de Tributos y en los casos en que las entidades emisoras autorizadas faciliten la información tributaria en soportes directamente legibles por ordenador conforme a las prescripciones técnicas que se aprueben.

D.- FORMATO 02.- SERIE DECLARACIONES LIQUIDACIONES (AUTOLIQUIDACIONES) TRIBUTARIAS:

El formato 02 siguiente será de aplicación a todos los ingresos de naturaleza tributaria, gestionados por la Administración Regional en base a declaraciones liquidaciones formuladas por los sujetos pasivos.

El número único que se configura, con una extensión de 28 dígitos numéricos, servirá de referencia informática a efectos de intercambio de datos e información entre las diferentes Unidades Gestoras de los ingresos, la Entidad de Depósito o Entidades de Depósito autorizadas para recibir estos ingresos y los Órganos de contabilidad de la Administración Regional y, en su caso, de los Organismos Autónomos.

La estructura, contenido y valores posibles son comunes para las autoliquidaciones y para las liquidaciones que la Administración practique.

No obstante, hay que tener en cuenta lo siguiente:

D.1.- Autoliquidaciones por tributos cedidos cuya gestión y recaudación esté atribuida a la Región de Murcia e impuestos propios. Se refiere a los ingresos gestionados por la Dirección General de Tributos :

En este caso, el bloque 3 (Modelo de impreso o concepto presupuestario) se referirá siempre al modelo de autoliquidación según el tipo de tributo, pudiendo adoptar los valores siguientes:

000043.- Tasa Fiscal sobre el Juego del Bingo. Modelo 043.

000044.- Tasa Fiscal sobre el Juego de Casinos.- Modelo 044.

000045.- Tasa Fiscal sobre el Juego de Máquinas recreativas.- Modelo 045.

000046.- Impuesto Regional sobre los Premios del Bingo.- Modelo 046.

000600.- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. En sus tres modalidades, salvo los casos de los modelos 610, 620 y 630. Modelo 600I.

000610.- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.- Recibos negociados en Entidades de Crédito. Modelo 610.

000620.- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.- Vehículos y embarcaciones usados. Modelo 620.

000630.- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.- Reintegro a metálico de letras de cambio.- Modelo 630.
 000650.- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Modalidad Sucesiones.- Modelo 650I.
 000651.- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.- Modalidad Donaciones.- Modelo 651I.

D.2.- Autoliquidaciones por tasas o precios propios de la Comunidad Autónoma. Se refiere a los ingresos gestionados por las Consejerías y Organismos Autónomos.

En este caso, el bloque 3 se referirá al concepto presupuestario de aplicación del ingreso en el ejercicio en que se realiza la autoliquidación.

E.- FORMATO 03.- SERIE LIQUIDACIONES ADMINISTRATIVAS:

El formato del número único para las liquidaciones de cualquier naturaleza y documentos cobratorios expedidos para materializar el ingreso de los derechos económicos de la Hacienda Pública Regional es idéntico al descrito para las declaraciones-liquidaciones (autoliquidaciones).

La única diferencia entre ambos formatos se refiere a que en el caso de las liquidaciones administrativas, el cálculo del dígito de control tomará en consideración a efectos de su cálculo, el importe a ingresar que figure en la liquidación.

bloque 1	bloque 2	bloque 3	bloque 4	bloque 5	bloque 6	Cantidad total a ingresar Interviene en la formación del dígito de control, no forma parte del número de liquidación o recibo	bloque 7
6 dígitos	3 dígitos	6 dígitos	5 dígitos	4 dígitos	3 dígitos		1 dígito control
Unidad gestora (6)	Entidad emisora (3)	Concepto presupuestario (6)	Nº secuencial impreso (5)	Ejercicio impresión o expedición (4)	Clase y estado (3)	TOTAL A INGRESAR PTAS	(Primer decimal según fórmula) (1)

Fórmula dígito de control formato 03.

(bloque 1+bloque 2+bloque 3+bloque 4+bloque 5+bloque 6+TOTAL A INGRESAR)/7. Se toma primero de los 3 decimales.

F.- CONTENIDOS COMUNES A FORMATOS 02 Y 03

Bloque 1: 6 dígitos que identifican la Unidad Gestora que practica la liquidación. La codificación utilizable será la que se apruebe para todo el ámbito regional

Bloque 2: 3 dígitos, entidad emisora, identifica el emisor de una autoliquidación utilizando programas de ayuda al contribuyente. Cada emisor autorizado tendrá un código. Los valores pueden ir desde 001 a 999

Bloque 3: 6 dígitos: Admite varios significados:

Formato 02 (Autoliquidaciones): Tributos cedidos, IRPB y algún supuesto de tasa que se autorice, indicará el modelo de impreso.

En los supuestos de tasas o precios con autoliquidación expedida por la Admón: Concepto presupuestario del ingreso al máximo nivel de desagregación presupuestaria

Bloque 4: 5 dígitos numéricos secuenciales. Indica el número del impreso por Unidad Gestora y ejercicio. Si actúa una entidad emisora, la numeración será a este nivel.- En todos los casos el cambio de ejercicio supone el cambio de numeración

Bloque 5: 4 dígitos. Recoge el ejercicio de impresión de la autoliquidación o expedición de la liquidación.

Bloque 6: 3 Dígitos, Código de clase y estado de la deuda. La Dirección General de Tributos determinará los valores aplicables en cada caso.

Bloque 7: 1 Dígito de control calculado por la suma de los pesos de cada uno de los bloques 1 a 6 ambos inclusive, dividido por 7, tomando el primero de 3 decimales.

Cuando se trate de Formato 02, se calculará en la forma indicada

Cuando se trate de Formato 03, además se tomará el valor del importe a ingresar a efecto de cálculo del dígito de control.

ANEXO NÚMERO 3.-

MODELOS DE IMPRESOS DE DECLARACIONES Y DECLARACIONES LIQUIDACIONES

En relación con los impresos contenidos en cada modelo se publica solamente el primero de sus ejemplares.

Los modelos 043, 044, 045, 046, 610 y 630 constan de 3 ejemplares: Carta de pago, Talón de cargo y ejemplar para la Administración.

Los modelos 600 D, 650 D y 651 D, Resguardos de presentación de documentos y los Anexos de cada uno de ellos, constan de dos ejemplares: Original para Administración y Copia para el interesado.

El modelo de sobre se edita en un solo ejemplar.

Los modelos 600 I, 620, 650 I y 651 I, constan de cuatro ejemplares: Carta de Pago, Talón de Cargo, ejemplar para la Administración y ejemplar para otras Administraciones o Registros Públicos.

No se publican los cuadernillos de instrucciones por ser de suministro conjunto con los diferentes modelos y estar sujetos a cambios en su contenido según la normativa vigente en cada momento.